

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
ZACATECAS.-**

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** CEaip-RR-092/2009 y sus acumulados CEaip-RR-093/2009, CEaip-RR-094/2009, CEaip-RR-095/2009, CEaip-RR-096/2009, CEaip-RR-097/2009, CEaip-RR-098/2009, CEaip-RR-099/2009, CEaip-RR-100/2009 y CEaip-RR-101/2009.

**FOLIOS:** RR00006109, RR00006209, RR00006309, RR00006409, RR00006509, RR00006609, RR00006709, RR00006809, RR00006909 y RR00007009.

**SUJETO OBLIGADO:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DDE ZACATECAS

**TERCERO INTERESADO:** NO SE SEÑALA

**COMISIONADO PONENTE:** Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN.

Zacatecas, Zacatecas, a siete de diciembre del año dos mil nueve. -----

**VISTO** para resolver el Recurso de Revisión número **CEaip-RR-092/2009** y sus acumulados **CEaip-RR-093/2009, CEaip-RR-094/2009, CEaip-RR-095/2009, CEaip-RR-096/2009, CEaip-RR-097/2009, CEaip-RR-098/2009, CEaip-RR-099/2009, CEaip-RR-100/2009** y **CEaip-RR-101/2009**, de folios RR00006109, y sus Acumulados RR00006209, RR00006309, RR00006409, RR00006509, RR00006609, RR00006709, RR00006809, RR00006909 y RR00007009, promovidos por el Ciudadano, ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en contra de la **INFORMACIÓN INCOMPLETA** emitida por el Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO.-** En fecha veintiuno de septiembre del año en curso, con solicitudes de folio número 00154709, 00154609, 00154509, 00154409, 00154309, 00154209, 00154109, 00154009, 00153909 y 00153809, el ciudadano solicita a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** vía Sistema INFOMEX:

***“Lista con los nombres de los trabajadores administrativos y docentes que han sido contratados de nuevo ingreso de enero a septiembre del año 2009 en las áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias o unidades administrativas”(sic).***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas de nuevo ingreso de enero a septiembre del año 2009 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?”(sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2008 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2006 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2005 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2004 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2003 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2002 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2001 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2000 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)***

**SEGUNDO.-** En fecha veintinueve de septiembre del presente año, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, a través del Sistema INFOMEX dio respuesta al recurrente en los siguientes términos y de la cual

por economía procesal sólo se transcribirá una de las diez respuestas toda vez que en todas ellas la afirmación fue idéntica:

**“Envío respuesta a su solicitud en archivo anexo.” (Sic)**

**TERCERO.-** El solicitante, inconforme con la respuesta recibida, por su propio derecho promovió Recursos de Revisión vía INFOMEX ante esta Comisión el siete de octubre del dos mil nueve, mediante el cual manifiesta:

***“La información que me entregaron es incorrecta y no es lo que pedí, me dieron solo las plantillas de trabajadores y docentes con número, pero no me informaron lo que pedí, es decir no me entregaron el listado con los nombres de todos los empleados que han sido contratados en el presente año” (sic).***

***“No me entregaron lo que pedí, solo me mandan las platillas de personal administrativo y docente vigentes, pero ahí no dice lo que pedí que es cuantas personas han contratado en lo que va del año. No me respondieron lo que pedí ..” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2008? No me dieron eso, solo una plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores son de nuevo ingreso.” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2006? No me dieron eso, solo una plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores son de nuevo ingreso en el año 2006.” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2005? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año ..” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2004? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2003? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2002? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y***

*administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)  
“¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2001? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic).*

*“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2000? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)*

**CUARTO.-** Una vez recibidos en esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo los números de orden que les fueron asignados y admitidos a trámite los Recursos de Revisión le fueron remitidos a la Comisionada **Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN**, ponente en los presentes asuntos.

**QUINTO.-** Con fundamento en artículo 52 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, mediante escrito de fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, se notificó al Recurrente vía INFOMEX y a través de estrados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, la admisión de los Recursos de Revisión.

**SEXTO.-** En la fecha señalada en el resultando anterior, mediante el oficio número 0589/09, se notificó la admisión de los Recursos de Revisión a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, y se otorgó, de conformidad con el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se le notificó, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, haciéndole saber el derecho que le confiere la Ley para formular alegatos.

**SÉPTIMO.-** Mediante escrito fechado y recibido el día veintidós de octubre del año dos mil nueve, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** desahogó el traslado que se le corrió presentando sus informes y alegatos, mediante el cual manifestara entre otras cosas lo siguiente:

*“...En virtud de lo antes solicitado nos permitimos presentar el informe de pruebas y alegatos en los siguientes términos:*

*Punto Primero.- El Recurrente para el caso de los ocho recursos interpuestos, y que refiere a las solicitudes de información citadas en el inciso(sic) (a) del presente escrito argumenta, “Me entregaron las plantillas de personal sin nombres y eso no fue lo que pedí, lo que yo solicite es un numero ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en los años 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000.*

*Derivado del anterior párrafo, y reiterando su dicho, ciertamente le entregamos al Ciudadano las plantillas de personal administrativas y docentes sin nombres y sí totales por las razones siguientes:*

*Primero porque solicito ¿cuántos fueron contratados de nuevo ingreso? Para los años mencionados y segundo de su dicho si eso no fue lo que solicito, tuvimos que darle el total de plantillas y mediante, cálculo determinara cuantos de nuevo ingreso fueron contratados por año.*

*Ahora bien ¿Por qué le entregamos en archivo electrónico vía INFOMEX el comparativo histórico de las plantillas de personal administrativas y docentes, de los años solicitados?*

*Pues precisamente porque ahí viene por año el total de personal administrativo y docente de la institución, como se lo hicimos ver en la respuesta y términos vertidos en el oficio No. 122/2009/UE.*

*Es decir le estamos dando la información para que mediante un cálculo de suma y resta corrobore el número contratado de nuevo ingreso y por año.*

*De tal manera que la Universidad Autónoma de zacatecas a través de la Unidad de Enlace y la Contraloría Interna dio respuesta correcta a dichas solicitudes.*

*Punto Segundo.- Ahora bien de los incisos (b y c), la respuesta emitida en el citado oficio es muy clara y precisa, el debió haber realizado un cálculo y/o análisis comparativo del total de la plantilla de personal administrativo y docente 2008 vs 2009 para darse cuenta efectivamente que la plantilla de personal 2008 fue superior a la de 2009; por lo que no hubo contratación de nuevo ingreso y por lo tanto no hay un listado de personas de nuevo ingreso...”*

**OCTAVO.-** Por auto dictado el día veintiséis de octubre del año dos mil nueve (2009), una vez recibidas las pruebas aportadas por las partes y desahogadas por su propia y especial naturaleza, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto se puso en estado de sentencia.

**NOVENO.-** En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, se notificó a las partes en el presente Recurso de Revisión, a saber, **Ciudadano Recurrente** y **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, vía correo electrónico y estrado de la Comisión, así como mediante oficio número 817/09, respectivamente, sobre la autorización concedida por parte del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública a la Comisionada Ponente, de la prórroga a efecto de presentar la resolución definitiva, fundamentado para ello en la fracción V en relación con el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

## **C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es competente para resolver los presentes Recursos de Revisión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracción II, 25, 41 fracciones I y II, 48, 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 48,51 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Toda vez que la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas señala que ésta es de orden público y atendiendo a que la procedencia de todo medio de impugnación es presupuesto procesal, el cual debe estudiarse tanto al momento de admitir como en el de pronunciar resolución de fondo, independientemente de que sea o no invocado por las partes, es que por lo que respecta a los recursos que ahora nos ocupan, interpuestos por el ciudadano, una vez realizado el estudio correspondiente, no se desprende que se actualice alguna de las causales de improcedencia que señala el artículo 54 de la Ley líneas anteriores citada, por lo que se estima es procedente estudiar los agravios esgrimidos por el recurrente.

**TERCERO.-** Para efecto de la resolución que nos ocupa, conviene precisar al respecto, toda vez que la misma implica un acumulado de diez Recursos de Revisión, fundamentados para ello en lo previsto en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por haberse interpuesto en la misma fecha, por el mismo recurrente y en contra del mismo Sujeto Obligado, que aplicando el principio de economía procesal y sin que ello implique de manera alguna violación al principio de exhaustividad, el análisis de dichos agravios manifestados en los recursos que ahora se resuelven, han sido agrupados para su respectivo análisis y estudio en los dos considerandos venideros, tomando en consideración para dicha agrupación los elementos de similitud y/o relación encontrados en ellos.

Así las cosas, los agravios se agruparon para su análisis de la siguiente forma:

a).-

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2008? No me dieron eso, solo una plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores son de nuevo ingreso.” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2006? No me dieron eso, solo una plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores son de nuevo ingreso en el año 2006.” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2005? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año ..” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2004? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedi además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2003? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedi además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2002? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2001? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic).***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedi además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2000? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic) ; y***

b).-

***“La información que me entregaron es incorrecta y no es lo que pedi, me dieron solo las plantillas de trabajadores y docentes con número, pero no me informaron lo que pedi, es decir no me entregaron el***

*listado con los nombres de todos los empleados que han sido contratados en el presente año” (sic).*

*“No me entregaron lo que pedí, solo me mandan las platillas de personal administrativo y docente vigentes, pero ahí no dice lo que pedí que es cuantas personas han contratado en lo que va del año. No me respondieron lo que pedí ..” (sic)*

**CUARTO.-** Respecto del análisis del primer grupo de Recursos y por ende de agravios a resolver, el recurrente solicitó al Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, lo siguiente:

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2008 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2006 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2005 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2004 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2003 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2002 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2001 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

**“¿Cuántas personas fueron contratadas en todo el año 2000 por la UAZ y en que areas académicas, unidades academicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?” (sic)**

El Sujeto Obligado le entregó como respuesta:

**“Envío respuesta a su solicitud en archivo anexo.” (Sic)**

Siendo uno de los anexo el oficio No. 12272009/UE fechado el día veintiocho de septiembre del año en curso, dirigido al **C. HUGO JIMÉNEZ GARCÍA**, signado por los **CC. C.P. -----**y **LIC. -----**, Contralor Interno y Responsable de la Unidad de Enlace, respectivamente, el cual entre otras cosas dice:

***“...PRIMERO: En términos del artículo 25 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado que a la letra dice: Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que la posea. Los sujetos obligados solo deberán entregar la información que expresamente se les requiera y se encuentre en sus archivos. La información se entregara en el estado en que se encuentre, sin procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigaciones, salvo en los casos en los que por naturaleza de la solicitud tenga que realizarse una versión pública; nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes con numero de folio: 00153809, 00153909, 154009, 00154109, 00154209, 00154309, 00154409, 00154509, e información que refiere del personal contratado del año 2000 a agosto de 2009, bajo los siguientes archivos por así estar disponibles en la institución:***

- a).- Comparativo Histórico Plantillas Ejercidas UAZ vs SEP 2000-2009***
- b).- Plantilla de personal por dependencia al 31 de agosto de 2007.***
- c).- Plantilla de personal por dependencia al 30 de agosto de 2008.***
- d).- Plantilla de personal por dependencia al 30 de agosto de 2009.***

***SEGUNDO: La respuesta a las solicitudes con números de folio 0015609 y 00154709, se da así mismo realizando cálculo comparativo de la plantilla de personal de agosto 2008 a agosto 2009, por lo que en la Universidad Autónoma de Zacatecas para el período que se pregunta, no ha habido personal contratado de nuevo ingreso (obsérvese plantilla de personal agosto 2008 y agosto 2009)...”***

El ciudadano se inconforma manifestando:

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2008? No me dieron eso, solo una plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores son de nuevo ingreso.” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2006? No me dieron eso, solo una plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores son de nuevo ingreso en el año 2006.” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2005? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año ..” (sic)***

***“Me entregaron las plantillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2004? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2003? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2002? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

***“¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2001? No me dieron eso, solo unas plantillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic).***

***“Me entregaron las platillas del personal sin nombres y eso no fue lo que pedí además son del año 2007 en adelante. Lo que yo solicite es un número ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en el año 2000? No me dieron eso, solo unas platillas de docentes y administrativos pero ahí no dice nada sobre cuántos trabajadores fueron de nuevo ingreso en dicho año.” (sic)***

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** en su Informe-Alegatos, argumenta al respecto entre otras cosas lo siguiente:

***“...Punto Primero:- El Ciudadano Recurrente para el caso de los ocho recursos interpuestos, y que refiere a las solicitudes de información citadas en el enciso(sic) (a) del presente escrito argumenta, “Me entregaron las plantillas de personal sin nombres y eso no fue lo que pedí, lo que yo solicite es un numero ¿cuántas personas fueron contratadas por la institución en los años 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000.***

***Derivado del anterior párrafo, y reiterando su dicho, ciertamente le entregamos al Ciudadano las plantillas de personal administrativas y docentes sin nombres y sí totales por las razones siguientes:***

***Primero porque solicito ¿cuántos fueron contratados de nuevo ingreso? Para los años mencionados y segundo de su dicho si eso no fue lo que solicito, tuvimos que darle el total de plantillas como la principal razón para que a través dichas plantillas y mediante, cálculo determinara cuantos de nuevo ingreso fueron contratados por año.***

***Ahora bien ¿Por qué le entregamos en archivo electrónico vía INFOMEX el comparativo histórico de las plantillas de personal administrativas y docentes, de los años solicitados?***

***Pues precisamente porque ahí viene por año el total de personal administrativo y docente de la institución, como se lo hicimos ver en la respuesta y términos vertidos en el oficio No. 122/2009/UE.***

***Es decir le estamos dando la información para que mediante un cálculo de suma y resta corrobore el número contratado de nuevo ingreso y por año.***

***De tal manera que la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad de Enlace y la Contraloría Interna dio respuesta correcta a dichas solicitudes...***

Así las cosas, lo primero que este Órgano Garante observa y retoma, a efecto de delimitar de una forma precisa el agravio para su estudio, lo es el advertir que en todos y cada uno de los agravios manifestados y transcritos párrafos anteriores, a excepción de lo referente al año 2001, el ahora recurrente manifiesta que le ***“...entregaron las plantillas del personal sin nombres...”***, sin embargo, con excepción de la solicitud con número de folio 154709, en ninguna otra requirió se le proporcionaran nombre o listado alguno respecto de la información solicitada, por lo que luego entonces, no es procedente el que se manifieste mediante los recursos que ahora se analizan, que se entregaron plantillas de personal SIN NOMBRES, cuando no fueron requeridos en la solicitud inicial.

Ahora bien, una vez realizada la precisión anterior abordaremos el agravio en cuestión, el cual lo es según se deduce, el hecho de que el recurrente manifiesta su inconformidad en contra del Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, por el hecho de haber solicitado que se le informara el número de personal contratado por el Sujeto Obligado en los años 2000 al 2008, información que no recibió, sino que en su lugar le fueron enviadas diversas ***“...Plantilla de personal por dependencia...”*** referente a los años 2007, 2008 y 2009, así como un ***“Comparativo Histórico (1995-2009) de Plantilla de Personal de la UAZ Ejercidas vs. Autorizadas”***.

Al respecto el Sujeto Obligado refiere que efectivamente le remitió al solicitante dicha información que se describe párrafo precedente, virtud a que ***“...mediante, cálculo determinara cuantos de nuevo ingreso fueron contratados por año...”***, así como porque en el comparativo histórico ***“...viene por año el total de personal administrativo y docente de la institución...”***, por lo que luego entonces, sigue afirmando en su informe alegatos el Sujeto Obligado al respecto ***“...mediante un cálculo de suma y resta corrobore el número contratado de nuevo ingreso y por año...”***, fundamentado para lo anterior en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de la Materia, en lo que se refiere a que ***“...Los sujetos obligados solo deberán entregar la información que expresamente se les requiera y se***

***encuentre en sus archivos. La información se entregara en el estado en que se encuentre, sin procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigaciones, salvo en los casos en los que por naturaleza de la solicitud tenga que realizarse una versión pública...***”, toda vez que según afirma, en los archivos que le remiten es como se encuentra disponible la información solicitada en la Institución.

A lo anterior, efectivamente, tal y como acertadamente lo afirma el Sujeto Obligado, en el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determina entre otras cosas lo señalado por el Sujeto Obligado; sin embargo, para que ello sea procedente como respuesta a una solicitud de información, se requiere que de la información que le sea remitida al ciudadano como respuesta, realmente se pueda concluir y responder la solicitud vertida.

En ese tenor, este Órgano Garante analizó la información que le fuera entregada al ciudadano como respuesta, la cual nos fuera anexada en el informe alegatos por parte del Sujeto Obligado, con la finalidad de verificar si con las documentales que se le remitieran al ciudadano sobre la información solicitada por así contar con ella, se podía desprender lo solicitado, advirtiéndose al respecto, como lo señala el ciudadano recurrente, que sólo se le remitió del archivo denominado plantilla de persona por dependencia, lo relativo a los años 2007, 2008 y 2009, omitiéndose por entregar los restantes años; sin embargo, para los fines y la información que se solicitara originalmente, con dichos archivos sólo se podría realizar el comparativo para determinar si hubo nuevos ingresos en el 2008 y 2009 y no así en los restantes años, información que sí se puede desprender del archivo anexado por el Sujeto Obligado denominado ***“Comparativo Histórico (1995-2009) de Plantilla de Personal de la UAZ Ejercidas vs. Autorizadas”***, sólo que de dicha documental no se desprenden los ingresos o disminuciones de personal por años por cada dependencia, ya que no es factible deducirla de la misma; sin embargo, si bien es cierto que eso se requirió originalmente en la solicitud de información, en los agravios respectivos expresados en los diversos Recursos que ahora se resuelven, dicha situación ya no fue recurrida.

**QUINTO:-** Respecto del análisis de la segunda agrupación de agravios los mismos consistieron en:

***“La información que me entregaron es incorrecta y no es lo que pedí, me dieron solo las plantillas de trabajadores y docentes con número, pero no me informaron lo que pedí, es decir no me entregaron el listado con los nombres de todos los empleados que han sido contratados en el presente año” (sic).***

***“No me entregaron lo que pedí, solo me mandan las platillas de personal administrativo y docente vigentes, pero ahí no dice lo que pedí que es cuantas personas han contratado en lo que va del año. No me respondieron lo que pedí ..” (sic)***

Información solicitada originalmente la cual consistió en:

***“Lista con los nombres de los trabajadores administrativos y docentes que han sido contratados de nuevo ingreso de enero a septiembre del año 2009 en las áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias o unidades administrativas”(sic).***

***“¿Cuántas personas fueron contratadas de nuevo ingreso de enero a septiembre del año 2009 por la UAZ y en que áreas académicas, unidades académicas, programas académicos, dependencias y unidades administrativas fueron empleadas?”(sic)***

Al respecto el Sujeto Obligado le respondió mediante oficio No. 122/2009/UE fechado el día veintiocho de septiembre del año en curso, dirigido al **Ciudadano**, signado por los **CC. C.P. -----** y **LIC.-----** Contralor Interno y Responsable de la Unidad de Enlace, respectivamente, entre otras cosas lo siguiente:

***“...SEGUNDO: La respuesta a las solicitudes con números de folio 00154609 y 00154709, se da así mismo realizando cálculo comparativo de la plantilla de personal de agosto 2008 a agosto 2009, por lo que en la Universidad Autónoma de Zacatecas para el período que se pregunta, no ha habido personal contratado de nuevo ingreso (obsérvese plantilla de personal agosto 2008 y agosto 2009)...”***

Aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado manifestó al respecto en el informe alegatos que remitiera a esta Órgano Garante lo siguiente:

***“...Punto Segundo.- Ahora bien de los incisos (b y c), la respuesta emitida en el citado oficio es muy clara y precisa, el debió haber realizado un cálculo y/o análisis comparativo del total de la plantilla de personal administrativo y docente 2008 vs 2009 para darse cuenta efectivamente que la plantilla de personal 2008 fue superior a la de 2009; por lo que no hubo contratación de nuevo ingreso y por lo tanto no hay un listado de personas de nuevo ingreso...”***

De lo anterior se deduce, que el Sujeto Obligado manifiesta respecto al número y listado de personas de nuevo ingreso de enero a septiembre de

2009, tanto en la respuesta original al ciudadano así como mediante el informe alegatos respectivo, que no le fue remitida la lista de personal de nuevo ingreso por no existir, lo cual manifiesta, se puede corroborar con la plantilla de personal de la Institución de los años 2008 y 2009 que se anexara tanto al ciudadano como a este Órgano Garante.

Para corroborar el dicho del Sujeto Obligado al respecto, utilizando la plantilla de personal de la Institución de los años 2008 y 2009 que se anexara para tal efecto, se pudo apreciar y deducir, lo siguiente:

<b>PLANTILLA PERSONAL UAZ.</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>TOTAL 2008-2009.</b>
Personal académico tiempo completo y medio tiempo.	1745	1601	<b>-144</b>
Asignaturas HSM personal académico.	23420	20403	<b>-3017</b>
Personal administrativo.	1206	1110	<b>-96</b>
Personal administrativo eventual.	244	239	<b>-5</b>
Honorarios asimilables a salarios.	39	21	<b>-18</b>
Mandos medios y superiores.	235	193	<b>-42</b>

De lo anterior se concluye, que con base a la información proporcionada al respecto por el propio Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Zacatecas mediante las plantillas de personal de la Institución de los años 2008 y 2009, efectivamente se aprecia como lo afirma el Sujeto Obligado *“...que la plantilla de personal 2008 fue superior a la de 2009...”*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°; la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones II, IV inciso f).-, V y XIII, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 41 fracción I, 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 57; y el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública en su artículo 10

fracción XXII, 41 fracción III, 48, 50, 52 y 55; el Pleno de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:-** Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública resultó competente para conocer y resolver los Recursos de Revisión interpuestos por el **Ciudadano** en contra de la información incompleta por parte del Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, a su solicitud de información.

**SEGUNDO:-** Esta Comisión considera **INFUNDADOS** los agravios manifestados en los Recursos de Revisión que ahora se resuelven, interpuestos por el Ciudadano, en contra de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** por las consideraciones vertidas en los considerandos CUARTO y QUINTO de la presente resolución.

**TERCERO:-** Esta Comisión **CONFIRMA** las respuestas emitidas por el Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, en relación con los Recursos de Revisión que nos ocupan.

**CUARTO:-** Notifíquese vía Sistema INFOMEX y estrados de este Órgano Garante al Recurrente; así como al ahora Sujeto Obligado, mediante vía Sistema INFOMEX y oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN** y **MAESTRO JESÚS MANUEL MENDOZA MALDONADO**, bajo la presidencia del segundo de los referidos (Con fundamento en lo previsto en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública) y ponencia de la primera de los nombrados, ante el Licenciado **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste. -----Doy fe.